

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia a convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85 de 9 de junio de 1994), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre Designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la Instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, acompañadas de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original a fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sexta: Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de julio de 1994.— El Viceconjero, Plácida Conde Estévez.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Núm. de Orden: 1

Centro directivo y localidad: D. G. Político Interior

Denominación del puesto: Sv. Estudios y Coord. Electoral

Núm. plazas: 1

ADS: F

GR: A-PLD

Nivel C.D.: 28

C. Específico: XXXX-1.636

Cuerpo: A11

Exp.: 3

Requisitos R.P.T.

Méritos específicos: Experiencia en la planificación y control de los procesos electorales, así como experiencia en el tratamiento de resultados electorales. Conocimiento y manejo de base de datos. Conocimientos de estadística. Análisis estadístico.

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia a convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85 de 9 de junio de 1994), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre Designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a los siguientes bases:

Primera: 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitaria podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la Instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, acompañados de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sexta: Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Plácido Conde Estévez.

ANEXO

Consejería de Gobernación
 Núm. de Orden: 1
 Centro directivo y localidad: I.A.A.P.
 Denominación del puesto: Proceso de Datos
 Núm. plazas: 1
 ADS: F
 GR: A-PLD,SO
 Nivel C.D.: 26 H
 C. Específico: XXXX-1.371
 Cuerpo: P-A2
 Exp.: 3
 Requisitos R.P.T.

Méritos específicos: Experiencia en Organización, Mantenimiento y Explotación de centros de Proceso de Datos. Experiencia en sistemas informáticos específicos de Selección y Formación de Personal Experiencia en Manejo de Herramientas OCR y OMR. Experiencia en sistemas Microinformáticos.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales de los cinco grupos que se integran en el Convenio Colectivo de Personal Laboral en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 5 de julio de 1994 por la que se anuncia lo celebración del sorteo público previo a la convocatoria de acceso a la condición de laboral fijo, para determinar el orden de desempate de los concursantes al mismo y, una vez celebrado aquél, por la presente resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales de los cinco grupos que se integran en el Convenio Colectivo, será alfabético a partir del concursante cuya primer apellido comience por la letra R.

Este resultado deberá recogerse en cada una de las convocatorias.

Sevilla, 21 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación,
 en funciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Ilmos. Sres.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1.994, de 1 de marzo, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1.994 se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reunen los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo convocados en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno y que se especifican en el anexo, y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (Plaza de la Contratación nº 3, 41004 Sevilla) dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Tercera. En la instancia figurarán los puestos que se solicitan, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicita.

Los méritos alegados deberá ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destino adjudicados será irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Viceconsejero, PD. Fermín Moral Cabezas.

ANEXO

Número orden: 1
 Centro Directivo y localidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sevilla
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Núm. de plazas: 1
 ADS: F
 GR: D
 Nivel C.D.: 18
 C. Específico: XXXX-622.
 Cuerpo: P-D 1
 EXP.: 1
 Requisitos R.P.T.:
 Méritos Específicos: Mecanografía, archivo, registro, conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención visitas.